



ACUERDO No. CSJSAA21-8
Viernes, 8 de enero de 2021

“Por el cual se autoriza el Disfrute de días compensatorios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo **No. PSAA07-3972** del 13 de Marzo de 2007, emanado Consejo Superior de la Judicatura, y lo decido en sala extraordinaria del 08 de enero de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante **Acuerdo No. PSAA05-3204** del 22 de diciembre de 2005, la otrora Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, creó las Unidades Judiciales Municipales en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil. Que el Acuerdo No. PSAA05-3260 de 2005, reglamenta los turnos para ejercer la función Control de Garantías en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Que mediante **Acuerdo No. 3399** del 3 de mayo de 2007, la otrora Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la función de organizar, en las Unidades Judiciales Municipales, para efectos penales, la programación de turnos para la prestación de la función de Control de Garantías.

Que mediante **Acuerdo No. PSAA07-4141** de 2007, la otrora Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la asignación de algunas funciones para la implementación del Sistema Penal Acusatorio.

Que mediante acuerdo **No. PSAA07-3972** del 13 de Marzo de 2007, se señala que la competencia para otorgar los compensatorios los días trabajados en fines de semana o vacancia judicial, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Que mediante Acuerdo **No. CSJSAA20-66** del 25 de noviembre de 2020 proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, por el cual se establecen turnos para los Jueces con Función Control de Garantías en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, del 19 de diciembre de 2020 al 12 de enero de 2021 y se dan unos compensatorios.

Que por oficio No.007, del 08 de enero de 2021, la Dra. **EMILCE GÓMEZ OCHOA**, Juez Promiscuo Municipal de Guadalupe, solicita se autorice el cambio de los días de disfrute del compensatorio que se le asignaron los días 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25 y 26 de enero de 2021, para ser tomados los días 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de enero y 22, 23, 24, 25 y 26 de febrero de 2021.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el disfrute de los días compensatorios que le correspondían a la Dra. **EMILCE GÓMEZ OCHOA**, Juez Promiscuo Municipal de Guadalupe, los días 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25 y 26 de enero de 2021, para ser disfrutados los días 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de enero y 22, 23, 24, 25 y 26 de febrero de 2021

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia del presente Acuerdo al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil, a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bucaramanga y a la Dra. **EMILCE GÓMEZ OCHOA**.

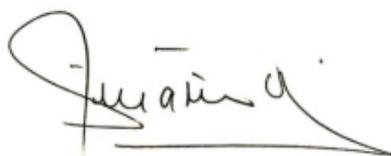
ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga – Santander, a los 8 días del mes de enero de 2021.



JORGE FRANCISCO CHACÓN NAVAS
Presidente



CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Vicepresidente

jfchn/cama/fepr